



INFORMACIÓN SOBRE INVESTIGACIÓN PARA CERTIFICAR COSTUMBRES MERCANTILES

Con el fin de conocer comentarios y sugerencias sobre la investigación que se pretende realizar para validar si algunos **usos comerciales relacionados con la distribución de libros** pueden ser certificados por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia como costumbres mercantiles, invitamos a los comerciantes, empresarios, gremios, académicos y público general a enviar comentarios, sugerencias o experiencias relevantes que puedan enriquecer el proceso de investigación a los correos transparencia@camaramedellin.com.co y sramirez@camaramedellin.com.co hasta el 29 de julio de 2026.

Los usos comerciales específicos que se pretenden validar y contrastar metodológicamente para determinar si son costumbre mercantil, corresponden a:

1. ¿Se reconoce un descuento o margen comercial por la consignación de libros por parte de los distribuidores o editoriales (consignantes) a las librerías?
2. ¿Cuál es el porcentaje que se tiene en cuenta para aplicar el descuento o margen comercial y sobre qué base se calcula?
3. ¿Cuál es la frecuencia con la que las librerías deben remitir el reporte de ventas de los libros recibidos en consignación a los distribuidores o editoriales?
4. ¿A través de qué canales de comunicación se debe remitir el reporte de ventas por parte del librero?
5. ¿Qué información detallada debe consignarse obligatoriamente en el reporte de ventas remitido a los distribuidores o editoriales?
6. ¿Cuál es el plazo máximo de pago que tiene el librero luego de efectuada la venta o de emitido el reporte de ventas?
7. Si al momento del reporte de ventas quedan libros en stock, ¿cuál es el acuerdo sobre esos saldos o cómo opera el retorno físico de las obras?
8. ¿Quién asume los costos del flete de transporte del material bibliográfico a distribuir entre el distribuidor o la editorial y el librero?
9. ¿Es usual aplicar el modelo de compra en firme entre el distribuidor o la editorial y el librero, y en qué condiciones específicas se activa?
10. ¿Existe la exigencia de un pago anticipado o plan separate con el fin de asegurar la reserva o adquisición de libros, y aplica para consignación, compra en firme o ambos?

11. ¿En los casos en los que el distribuidor o la editorial entrega libros al librero para su comercialización en ferias y eventos públicos, se aplica algún descuento y en qué condiciones?

I. Resumen del análisis jurídico

La costumbre mercantil es un uso comercial vigente que se repite durante un periodo en cierto espacio territorial, con características de generalidad, reiteración, publicidad, uniformidad y obligatoriedad. Es una regla de conducta que permite, a nivel territorial, resolver controversias cuando no existe norma jurídica aplicable a un asunto y las partes de los contratos no establecieron una regla especial para su negocio.

Las cámaras de comercio cumplen un papel protagónico en cuanto a la costumbre mercantil porque les ha sido asignada la función de compilarla y certificarla previa investigación en su jurisdicción. Esta certificación es uno de los medios de prueba de la costumbre mercantil, según el artículo 179 del Código General del Proceso.

Una cámara de comercio puede certificar una costumbre mercantil cuando el uso comercial cumpla con los siguientes requisitos:

- Se trate de una práctica comercial, es decir, debe ser un acto, operación o empresa mercantil y, en consecuencia, estar regida por la normativa comercial.
- Supla un vacío normativo (costumbre praeter legem) o exista una norma que indique expresamente la posibilidad de regular un aspecto particular con costumbre mercantil (costumbre secundum legem).
- Cuenten con las características de generalidad, reiteración, obligatoriedad, uniformidad, publicidad y vigencia; estas se entienden verificadas cuando, a través de un estudio descriptivo cuantitativo, se establece que más del 70% de la muestra encuestada responde favorablemente las preguntas que pretenden validarlas.

La relación entre libreros y distribuidores o editoriales consiste en la entrega de libros del consignante a la librería, obligándose este último a pagar un precio estimado o a restituir los ejemplares en un plazo determinado, sin que medie transferencia de dominio en el acto de entrega inicial.

Por consiguiente, es posible enmarcar dicha relación en el contrato estimatorio o consignación ya que encaja de forma estricta en el tipo contractual definido por el artículo 1377 del Código de Comercio Colombiano. Esta norma define el contrato de consignación como aquel en virtud del cual el consignante entrega al consignatario mercancías a un precio estimado, con la obligación del segundo de pagar dicho precio o



devolver las cosas dentro de un plazo estipulado. Por lo tanto, aquellas normas estipuladas en los artículos 1377 a 1381 del código de comercio no podrán desconocerse por la investigación que se pretende llevar a cabo.

Por otra parte, el modelo de compra en firme se suele dar bajo la figura del contrato de compraventa, ya que este opera mediante un acuerdo legal y vinculante en el cual las librerías adquieren de forma definitiva una cantidad específica de libros a un precio determinado. A diferencia de la consignación, en la venta en firme la propiedad y el dominio de los bienes se transfiere de manera inmediata a la librería desde el momento de su entrega. Como consecuencia directa de esta transferencia, la librería asume de inmediato todo el riesgo de pérdida, deterioro o falta de venta de los libros.

Asimismo, los temas relacionados con los porcentajes específicos del margen comercial, la frecuencia y canales de comunicación para la remisión de reportes de ventas, las condiciones de logística inversa para el retorno físico de las obras no vendidas, la asunción de los fletes de transporte, la liquidación anual de los saldos de inventario y los topes de reserva bajo la figura del plan separe, no están regulados por el contrato estimatorio o la ley de plazos justos de forma imperativa o supletiva en el código de comercio y por tanto, son plenamente certificables vía costumbre mercantil.

II. Alcance metodológico y perfil de la población:

Las prácticas que se analizarán en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia serán consultadas a personas naturales y jurídicas matriculadas o inscritas en esta cámara de comercio que afirmen haber sido parte contractual en la distribución de libros.

El diseño muestral es no probabilístico consecutivo. Es de corte no probabilístico porque no existe un registro unificado de personas naturales y jurídicas matriculadas o inscritas en esta cámara de comercio que hayan participado en este tipo de relaciones contractuales, por lo que se desconoce el marco poblacional; y consecutivo, porque se intentará incluir como parte de la muestra a todos los sujetos accesibles para el investigador.

La muestra de comerciantes será seleccionada de la siguiente manera:

A través de correo electrónico, llamada robótica, mensaje de texto y por captura de datos a través de publicidad por redes sociales de la Cámara, con una encuesta autoaplicable, por 10 días hábiles se invitará a participar en el estudio a personas



naturales y jurídicas matriculadas o inscritas en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia que posiblemente cumplen con el perfil. Para esta estrategia se convocará una la base de datos compuesta personas naturales y jurídicas matriculadas o inscritas en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, renovadas a 2026, que reportaron como actividad principal o secundaria los códigos CIIU1 4649 (comercio al por mayor de libros), 4761 (comercio al por menor de libros), y 5811 (edición y publicación de libros).

A las personas que manifiesten su consentimiento para hacer parte del estudio, se les realizará validación del perfil telefónicamente, para identificar los participantes definitivos de la investigación.

¹ Clasificación Industrial Internacional Uniforme (código CIIU) de todas las actividades económicas, que tiene como propósito agrupar las actividades similares por categorías que facilitan el manejo de información para el análisis estadístico y económico.